DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16974
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER71

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	09	
FECHA:	17/02/2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 54B Bis No. 174A - 58 **P2:** Carrera 54B Bis No. 174A - 65 **P3:** Carrera 54B Bis No. 174A - 57 **P4:** Carrera 54B Bis No. 174A - 43 **P5:** Carrera 54 Bis No. 174A - 65 **P6:** Carrera 54 Bis No. 174A - 43 **P7:** Carrera 54C No. 174A - 66 **P8:** Carrera 54C No. 174A - 65 **P9:** Carrera 54C No. 174A - 57 **P10:** Carrera 54B No. 175 - 30	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:102725.69, Y_1:117812.19 X_2:102705.32, Y_2:117824.63 X_3:102698.17, Y_3:117822.25 X_4:102693.67, Y_4:117809.55 X_5:102795.80, Y_5:117793.94 X_6:102785.22, Y_6:117775.68
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Villa del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	500 m²
UPZ:	17 – San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	40
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS** 9 **ADULTOS** 25 **MENORES** 15	
CHIP:	**P1:** AAA0126TASK **P2**: AAA0126TDJZ **P3:** AAA0126TDFZ **P4:** AAA0126TDDE **P5:**AAA0126SYMR **P6:**AAA0126SYHK **P7:**AAA0126TDHK **P8:**AAA0126TJSY **P9:**AAA0126TJTD **P10:**AAA0274KZZM	**PREDIOS EVALUADOS**	10
AREA INSPECCIONADA:	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42747

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el

compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos

establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE se encuentra que, para el sector evaluado, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16145	Agosto de 2021
DI-16722	Julio de 2021
DI-16435	Octubre de 2021

Personal del IDIGER ha realizado visita al sector donde se localiza el polígono evaluado desde agosto de 2021, en donde se han valorado 22 edificaciones, con patologías estructurales como fisuras, desprendimientos de acabados y filtraciones de agua. Se ha encontrado 18 viviendas con afectaciones leves y 4 con daños fuertes, en donde se recomendó la restricción de uso de los patios de ropas e incluso evacuaciones temporales y preventivas por daños que afectan la estabilidad estructural de los inmuebles. Los daños evidenciados están relacionados al parecer con la construcción que están ejecutando en el predio de la Carrera 54B No. 175 – 30.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 1 y en la tabla 2, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

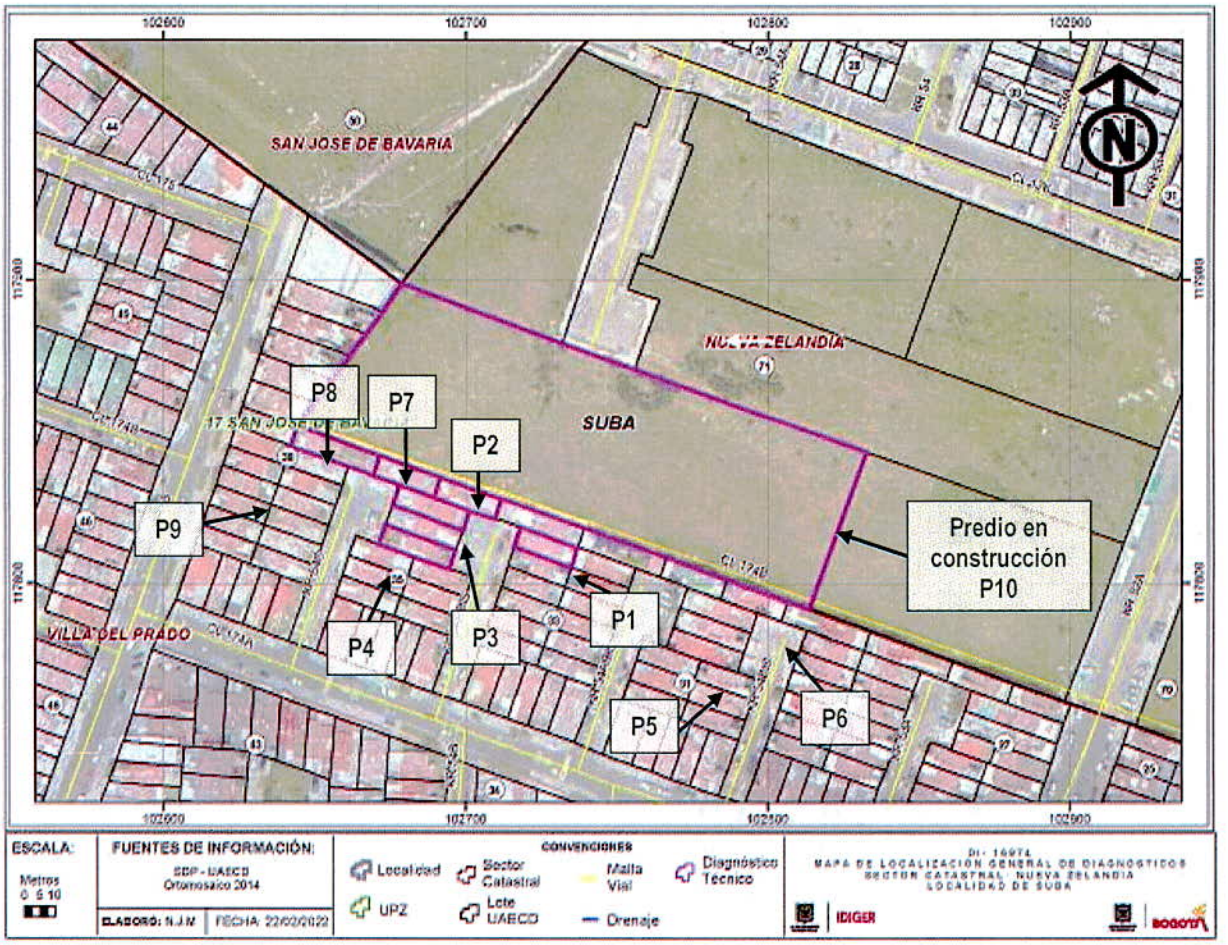


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Carrera 54B Bis No. 174A - 58	Villa del Prado	AAA0126TASK
P2	Carrera 54B Bis No. 174A - 65	Villa del Prado	AAA0126TDJZ
P3	Carrera 54B Bis No. 174A - 57	Villa del Prado	AAA0126TDFZ
P4	Carrera 54B Bis No. 174A - 43	Villa del Prado	AAA0126TDDE
P5	Carrera 54 Bis No. 174A - 65	Villa del Prado	AAA0126SYMR
P6	Carrera 54 Bis No. 174A – 43	Villa del Prado	AAA0126SYHK
P7	Carrera 54C No. 174A – 66	Villa del Prado	AAA0126TDHK
P8	Carrera 54C No. 174A – 65	Villa del Prado	AAA0126TJSY
P9	Carrera 54C No. 174A - 57	Villa del Prado	AAA0126TJTD
P10	Carrera 54B No. 175 – 30	Villa del Prado	AAA0274KZZM

8. DESCRIPCIÓN

El día 17 de febrero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre dos (02) y siete (07) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible, el acceso a las viviendas se da mediante vías cerradas de calzada sencilla, en pavimento rígido y cuenta con la totalidad de los servicios públicos.

Según las verificaciones realizadas, se observa que las viviendas inspeccionadas en su mayoría están construidas aparentemente bajo un sistema de muros en mampostería de carga no reforzada y cubiertas, con losas de entrepiso aligeradas en secciones aproximadas de 0.4m y viguetas de soporte en hormigón. Las viviendas inspeccionadas se relacionan en la Tabla 2, y corresponden a los inmuebles donde se presentan afectaciones de acuerdo con la comunidad por la construcción realizada en el predio P10.

En el predio P10 se adelanta la construcción de un Conjunto Residencial, a cargo de la constructora Bolívar. El proyecto está conformado por seis (06) torres de siete (07) niveles de uso residencial, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 3). Actualmente se está finalizando la etapa estructural de las torres 1 y 2, ubicadas en el costado suroccidental del predio P10, y de las torres 3 y 6, localizadas en el costado suroriental del predio P10 (ver fotografía 4 y 5). Cabe mencionar que, durante la visita no se identifica la valla de licencia de construcción al ingreso de la construcción, y que no se identifica alguna protección para evitar la caída de material de construcción hacia los predios aledaños.

Con respecto a las visitas realizadas el pasado 22 de Julio de 2021 y 06 de agosto de 2021, no se evidencia un aumento significativo en las afectaciones al interior de las viviendas relacionadas en la Tabla 2, sin embargo, de acuerdo con la inspección realizada en las mismas se observan patrones de daños generalizados como fisuras en los acabados de la placa de entrepiso siguiendo el patrón de los módulos prefabricados de la placa.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
PREDIO P1	
 06 de agosto 2021	 17 de Febrero de 2022
Fachada del predio P1	





Fisuras en losa de contrapiso en la zona de acceso a la vivienda





Fisuras en losa de contrapiso en la zona de cocina





Fractura total de muro de primer y segundo nivel, favorecimiento de filtraciones de agua





Fractura total de muro de primer y segundo nivel

PREDIO P2





Fachada del predio P2





Separación entre los predio P2 y P3





Fracturas en acabados de la placa de contrapiso del costado oriental del predio





Grieta de tendencia horizontal en muro de mampostería del costado noroccidental del primer nivel





Grieta de tendencia vertical y horizontal en muro de mampostería del costado noroccidental del primer nivel

PREDIO P3





Fachada del predio P3





Grietas en elementos de acabados de la placa de contrapiso y en antepecho en mampostería





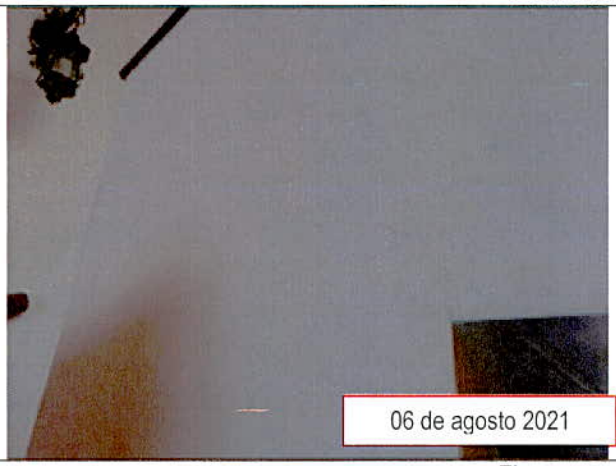
Desprendimiento de muro en el cuarto de lavado

PREDIO P4





Fachada del predio P4.





Fisura en esquina de puerta





Fisura en esquina de ventana





Grieta escalonada en muro de cerramiento del costado norte del predio

PREDIO P5





Fachada del predio P5





Grieta de tendencia vertical en muro de cerramiento del costado oriental del predio





Fisura en la estructura de drywall

PREDIO P6





Fachada predio P6





Fisura de tendencia horizontal en muro del seguno nivel



Fisura de tendencia horizontal en muro del seguno nivel

PREDIO P7



Fachada del predio P7



Fisura de tendencia vertical en columna de concreto reforzado

PREDIO P8





Fachada del predio P8



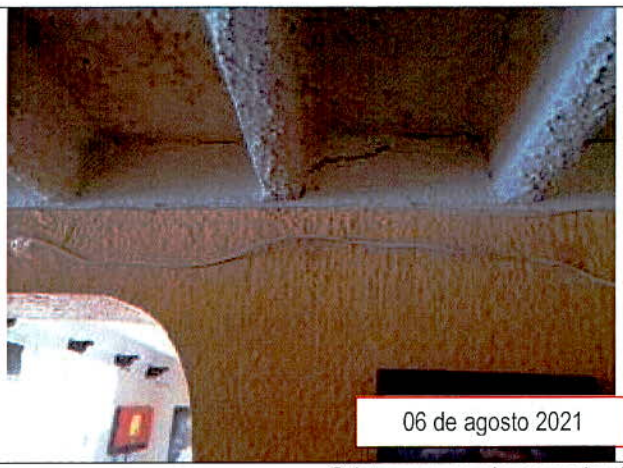


Grietas en muro de cerramiento en el costado nororiental del predio P8





Grietas en muro de cerramiento en el costado nororiental del predio P8





Grietas en en el apoyo de vigas del pasillo del segundo nivel

PREDIO P9



Fachada del predio P9.

En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros en mampostería no reforzada. La vivienda fue construida hace aproximadamente 30 años.

Se identifican algunas fisuras de tendencia horizontal y diagonal de aproximadamente 1mm de abertura y entre 0.50m y 2.0m de longitud en muros de mampostería no reforzada del acceso a la vivienda.





Fisuras de tendencia horizontal y diagonal en el acceso a la vivienda

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio P10 de la Carrera 54B No. 175 – 30 en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Carrera 54B Bis No. 174A - 58	Yamile Bravo	Muros de Carga	Residencial	Fuertes
P2	Carrera 54B Bis No. 174A - 65	Cesar Suarez	Muros de Carga	Residencial	Moderados
P3	Carrera 54B Bis No. 174A - 57	Advenís Perdomo	Muros de Carga	Residencial	Moderados
P4	Carrera 54B Bis No. 174A - 43	Olga Benítez	Muros de Carga	Residencial	Leves
P5	Carrera 54 Bis No. 174A - 65	Santiago Rojas	Muros de Carga	Residencial	Leves
P6	Carrera 54 Bis No. 174A – 43	Abelardo Hernández	Muros de Carga	Residencial	Leves
P7	Carrera 54C No. 174A – 66	Claudia Palacios	Muros de Carga	Residencial	Leves
P8	Carrera 54C No. 174A – 65	Adriana Acevedo	Muros de Carga	Residencial	Moderados
P9	Carrera 54C No. 174A - 57		Muros de Carga	Residencial	Leves
P10	Carrera 54B No. 175 – 30	Constructora Bolívar		Residencial	N/A

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales de los predios P4 a P7 y P9 evaluados y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Es posible que de presentarse un avance de los daños identificados en el patio trasero correspondiente a la zona de ropas y almacenamiento de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, se presente un colapso parcial de los elementos que lo conforman, afectado la funcionalidad de la zona.

- Se mantienen los riesgos asociados, evidenciados en agosto de 2021, emitidos en el DI-16145 debido a que no se han realizado acciones que mejoren la estabilidad de las zonas evaluadas:

    - *Es posible que de presentarse un avance de los daños identificados en el apoyo de la placa de entrepiso del segundo nivel del predio P1, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, se presente un colapso parcial de los elementos que lo conforman, afectado la estabilidad estructura y habitabilidad del predio.*

- *Es posible que de presentarse un avance de los daños identificados en el muro ubicado en la zona de lavado de la vivienda del predio P3, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, se presente un colapso parcial de los elementos que lo conforman, afectado la funcionalidad de la zona.*

- *Es posible que de presentarse un avance de los daños identificados en el muro de cerramiento del costado norte del predio P8, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, se presente un colapso parcial de los elementos que lo conforman, afectado la funcionalidad de la zona verde del sector.*

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las nueve (09) edificaciones relacionadas en la tabla 2, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 17 de febrero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se reiteran y mantienen las recomendaciones realizadas en el Evento SIRE 5381306 y SIRE 5380459.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5381306 y 5380459, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8931	Yamile Bravo	3115752300	Carrera 54B Bis No. 174A-58 (P1)	Se mantiene la restricción de uso del predio. La vivienda se encuentra deshabitada
8932	Advenís Perdomo	3167838076	Carrera 54B Bis No. 174A-57 (P3)	Se mantiene la restricción de uso de la zona de lavadero en un ancho aproximado de 3m junto al muro afectado
8934	Adriana Acevedo	3197208065	Carrera 54C No. 174A-65 (P8)	Se mantiene la restricción de uso de la zona verde del costado norte del predio, junto al muro afectado
1303	Cesar Suarez	311203483	Carrera 54B Bis No. 174A-65 (P2)	Se mantiene la restricción de uso del patio de trasero

13. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección visual realizada el día 17 de febrero de 2022, se evidencia un aumento significativo en los daños al interior de las viviendas del polígono evaluado y en los predios relacionados en la Tabla 2, con respecto a la visita técnica ejecutada el pasado 22 de Julio de 2021 y 06 de agosto de 2021.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 54B Bis No. 174A - 58 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Es posible que se presente un avance de los asentamientos diferenciales en la vivienda, ocasionando un aumento de los daños identificados. Sin embargo, la vivienda se encuentra deshabitada en el momento de la visita.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 54B Bis No. 174A - 65 (P2), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad del patio trasero correspondiente al cuarto de ropas y almacenamiento del predio se encuentra comprometida, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 54B Bis No. 174A - 57 (P3), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de lavado en un ancho aproximado de 3m se encuentra comprometida, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 54C No. 174A - 65 (P8), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad de la zona verde del costado norte del predio se encuentra comprometida, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas de los predios P4 a P7 y P9 (ver tabla 2), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Si bien no es posible determinar mediante la inspección visual realizada, si los daños identificados en el polígono evaluado, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, estén relacionados con las construcciones que se llevaron a cabo en el predio P10 de la Carrera 54B No. 175 – 30, tampoco se descarta como una de las causas de estos, debido a las reiteradas valoraciones que se han realizado en el último año.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 54B Bis No. 174A - 58 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de la totalidad del predio, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad estructural de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños.

- A los responsables del predio de la Carrera 54B Bis No. 174A – 65 (P2), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso del patio trasero correspondiente a la zona de ropas y almacenamiento del predio, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad estructural de los muros afectados.

- A los responsables del predio de la Carrera 54B Bis No. 174A - 57 (P3), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso del lavadero en un ancho aproximado de 3m junto al muro afectado, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad estructural del muro.

- A los responsables del predio de la Carrera 54C No. 174A - 65 (P8), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona verde del costado norte del predio, junto al muro afectado, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad estructural del muro.

Se mantienen las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos técnicos DI-16145 en las intervenciones sugeridas, debido a las afectaciones que están presentando en la actualidad:

- *A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P10), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.*

- *A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P10), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.*

- *Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.*

- *A los responsables del predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas a evitar la caída de material de construcción hacia los predios aledaños, con el objetivo de evitar afectaciones en las estructuras y en la población en general.*

- *A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:*

- *El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.*

- *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*

- *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.*

Adicionalmente, de acuerdo con la visita técnica realizada el día 17 de febrero de 2022, se recomienda:

- Alcaldía Local de Suba, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector donde se emplazan las 09 viviendas evaluadas relacionadas en la Tabla 2.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: _____ *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*